**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**C O N S I D E R A N D O :**

Que, la beneficiadora de Carne, S.A., del Beni, ha solicitado al Supremo Gobierno, por intermedio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se autorice al Banco del Estado a concederle un aval por un monto de $US. 3.500.000.- para lograr financiamiento destinado a la compra de material de vuelo, instalaciones y otros que están comprendidos en el estudio de factibilidad y que permita a la citada Empresa atender normalmente sus operaciones de suministro de carne a los mercados del interior de la República y muy especialmente a los distritos mineros que dependen de la Corporación Minera de Bolivia;

Que, el suministro de carne beniana atraviesa por una situación de crisis debido al avanzado estado de deterioro de los aviones pertenecientes a la Beneficiadora de Carne, S.A. circunstancia que pone en riesgo el normal abastecimiento de los centros de consumo con este vital artículo de primera necesidad;

Que, siendo evidente la disminución de su capacidad de transporte, se hace procedente conceder la autorización solicitada

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO ÚNICO.**Autorízase al Banco de Estado a conceder a la Beneficiadora de Carne, S.A., del Beni aval por un monto de $US. 3.500.000.- para la obtención de financiamiento que le permita el cumplimiento de su política de comercialización de carne.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Miguel Ayoroa Montaño, Jaime Quiroga Matos, Roberto Capriles Gutiérrez.